



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: MARIETH DEL ROSARIO HINOJOSA CONTECHE.
DEMANDADO: JOHN JAIRO PÉREZ DE LA ROSA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00340-00.

Notificado este despacho judicial, del fallo de tutela 2 0001 22 14 004 2022 00097 00 proferido por el Honorable Magistrado de la Sala Civil Familia de este Distrito Judicial, JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURT, que decidió:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela impetrada por el señor JHON JAIRO PEREZ DE LA ROSA, en contra del JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR, CESAR, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: Levantar la medida provisional decretada en el presente trámite tutelar...”.

Al haberse declarado improcedente la acción de tutela y levantado la medida provisional que ordenó suspender la audiencia fijada en auto anterior dentro del presente asunto; en consecuencia, se fija nueva fecha para el veintisiete (27) de mayo de 2022 a las 9:00 a.m., teniendo en cuenta lo exigido y ordenado en auto que fijó la fecha inicial.

Notifíquese y cúmplase,
SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eccb62a0f8f969a66fa4f72826e47c47f52257f23001edc203536643d907707

Documento generado en 10/05/2022 09:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>